

San Ramón de la Nueva Orán

20 NOV 2025

Expediente N° SO-19.028/2025.-

Resolución N° D-ORAN-645/2025.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-589/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 3° de la resolución indicada precedentemente, se constituye el Jurado que entenderá en el Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Personal Nodocente, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la Cocina del Comedor Estudiantil Universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el Sr. Sergio Guillermo Borja, Secretaría de Bienestar Universitario renuncia a formar parte del Jurado por motivos de personales y de fuerza mayor, siendo necesario modificar la conformación del mismo, quedando integrado por Juan Teves, Teresita Luján y Gonzalo Javier Gutiérrez como titulares; y Gustavo Medeiros y Javier Amaya como suplentes; siendo necesario la elaboración del acto administrativo correspondiente; y

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° D-ORAN-589/2025, con relación a la conformación del Jurado que entenderá en el Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Personal Nodocente, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la Cocina del Comedor Estudiantil Universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, quedando de la siguiente manera:

JURADO

TITULARES

Juan Teves - Comedor Estudiantil.

Teresita Luján - Comedor Estudiantil.

Gonzalo Javier Gutiérrez - Facultad Regional Orán.

SUPLENTE

Gustavo Medeiros - Secretaría de Bienestar Universitario.

Javier Amaya - Facultad Multidisciplinar Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2º: Cursar copia a Rectorado, Consejo Directivo, Vicedecanato, Secretaría Académica y Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA